

COMPARATIVA DE LA REGULACIÓN DE LOS ORGANOS MAXIMO Y EJECUTIVO DE “ZARAGOZA EN COMUN” Y “SOMOS RIVAS”

TEXTO DEL REGLAMENTO DE LA CUP ZARAGOZA EN COMUN (*)	TEXTO DEL REGLAMENTO DE LA CUP SOMOS RIVAS (**)
TÍTULO VII: DEL PLENARIO	TÍTULO VII: DE LA ASAMBLEA DE LA CUP.
<p>Art.- 27 El Plenario: Es el Órgano máximo de debate y decisión de Zaragoza en Común, excepto para aquellos temas específicamente reservados a la Asamblea de Zaragoza en Común.</p>	<p>Art.- 27 La Asamblea de la CUP. Es el Órgano máximo de debate y decisión de CUP Somos Rivas, excepto para aquellos temas específicamente reservados a la Conferencia de CUP Somos Rivas.</p>
<p>ART.-28 Competencias: Es competencia del Plenario la toma de decisiones de carácter organizativo interno y también las de carácter político ordinarias; así como la adopción de decisiones sobre cuestiones de comunicación, estratégicas y las propuestas emanadas de los grupos de trabajo y, en cualquier caso, las que se tengan que adoptar sobre los siguientes temas: -modificaciones presupuestarias de importancia (a criterio del Plenario). -modificaciones de planes sectoriales (con procesos participativos de carácter sectorial y/o de barrio). -cambios en los modelos de gestión de los servicios públicos. -ratificación de los cargos propuestos por la Coordinadora tales como: Asesores, Directores de Área etc. -Propuestas de modificación del Organigrama Municipal. -Priorización de Proyectos a la Coordinadora -Adopción de los acuerdos de carácter económico necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de Zaragoza en común. - Aprobar o reprobar las actuaciones de la coordinadora. -Resoluciones en materia sancionatoria conforme al reglamento del Código Ético.</p>	<p>ART.-28 Competencias: Es competencia de la Asamblea la toma de decisiones de carácter organizativo interno y también las de carácter político ordinarias, así como la adopción de decisiones sobre cuestiones de comunicación, estratégicas y las propuestas emanadas de los grupos de trabajo y, en cualquier caso, las que se tengan que adoptar sobre los siguientes temas: -modificaciones presupuestarias de importancia (a criterio de la Asamblea). -modificaciones de planes sectoriales (con procesos participativos de carácter sectorial y/o de barrio). -cambios en los modelos de gestión de los servicios públicos. -ratificación de cargos a propuesta de la Coordinadora tales como: Asesores/as, Directores/as de Área etc. -Propuestas de modificación del Organigrama Municipal. -Priorización de Proyectos a la Coordinadora -Adopción de los acuerdos de carácter económico necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de CUP Somos Rivas. - Aprobar o reprobar las actuaciones de la coordinadora. -Resoluciones en materia sancionatoria conforme al reglamento del Código Ético.</p>
<p>Art.-29 Participación y Funcionamiento: La participación en el Plenario es presencial, personal y no delegable. Pueden participar con voz y voto todas las personas que formen parte de alguno de los grupos de trabajo (barrios, sectorial o comisiones técnicas) y estén debidamente inscritas en el correspondiente Censo con carácter previo a la reunión. Las decisiones se tomarán preferentemente por consenso amplio. En caso de no poder alcanzarse un consenso o mayoría suficiente, por rechazo de más de un 20% de los asistentes, la propuesta se devolverá a los grupos de trabajo, o se trasladará a consulta ciudadana (dependiendo de la repercusión, importancia e influencia sobre la vida</p>	<p>Art.-29 Participación y Funcionamiento: La participación en la Asamblea es presencial, personal y no delegable. Pueden participar con voz y voto todas las personas que formen parte de alguno de los grupos de trabajo (barrios, sectorial o comisiones técnicas) y estén debidamente inscritas en el correspondiente Censo con carácter previo a la reunión. Las decisiones se tomarán preferentemente por consenso. En caso de no poder alcanzarse un consenso o mayoría suficiente, por rechazo de más de un 30% de las personas asistentes, la propuesta se devolverá a los grupos de trabajo, o se trasladará a consulta ciudadana (dependiendo de la repercusión, importancia e influencia sobre la vida social, en este último</p>

<p>social, en este último caso) por decisión adoptada en dicho Plenario.</p> <p>El plenario será dinamizado y facilitado por el Equipo de Facilitación. Las propuestas a debatir y el Orden del día será a propuesta de la Coordinadora.</p> <p>El Plenario se reunirá, en general, cada mes, salvo que a la vista de las necesidades existentes se valore por este la convocatoria para fecha distinta y, en cualquier caso, cuando lo requiera la Coordinadora por acuerdo mayoritario de la misma.</p> <p>La Coordinadora, los grupos de Trabajo o el mismo Plenario podrán invitar a participar en el Plenario a personas, grupos o colectivos que consideren necesaria su participación, por sus conocimientos, vinculación o relevancia en el tema a tratar, con voz pero sin voto.</p>	<p>caso) por decisión adoptada en dicha Asamblea. La Asamblea será dinamizada y facilitada por el Equipo de Facilitación. Las propuestas a debatir y el Orden del día será a propuesta de la Coordinadora.</p> <p>La Asamblea se reunirá, en general, cada dos meses, salvo que a la vista de las necesidades existentes se valore por este la convocatoria para fecha distinta y, en cualquier caso, cuando lo requiera la Coordinadora por acuerdo mayoritario de la misma. La Coordinadora, los grupos de Trabajo o la misma Asamblea podrán invitar a participar en el dicha Asamblea a personas, grupos o colectivos que consideren necesaria su participación, por sus conocimientos, vinculación o relevancia en el tema a tratar, con voz pero sin voto.</p>
<p>TITULO VIII: DE LA COORDINADORA</p>	<p>TÍTULO VIII: DE LA COORDINADORA DE LA CUP SOMOS RIVAS.</p>
<p>Art. 32. Definición, funciones y competencias</p> <p>Es el órgano de coordinación de toda la estructura de ZeC.</p> <p>Representa a todos los grupos de los que están constituida ZeC.</p> <p>Tiene como funciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Velar por la visión global del proceso (estrategia, hoja de ruta, calendario general, análisis de la actualidad y coyuntura, etc.) • supervisar el cumplimiento global de los objetivos a nivel de estrategia, calendario, análisis, etc.; ayudando a que los distintos grupos de trabajo y áreas de participación dispongan de los recursos necesarios y acompañen su trabajo. • Si existe conflicto entre las decisiones de los grupos de trabajo la coordinadora decidirá si devuelve la decisión a los grupos o lleva la decisión al plenario. • coordinar los diferentes ámbitos de la estructura organizativa imprescindibles para el desarrollo cotidiano de Zaragoza en común. • tomar conocimiento de toda la actividad del Grupo municipal y aprobar/reprobar la misma, • elaborar los criterios de la contratación pública, para su aprobación en Plenario • recoger y priorizar de las propuestas de sector, Grupos de trabajo y Foros de barrio que puedan llegar. Si existe conflicto entre las decisiones de los grupos de trabajo la coordinadora decidirá si devuelve la decisión a los grupos o lleva la decisión al plenario. • Preparar de propuestas e iniciativas para el Plenario, junto con el grupo de facilitación, incluidas las propuestas relativas al nombramiento de cargos, asesores, directores de área etc.; • Toma de decisiones de carácter urgente, sometidas en su caso a revisión por parte del Plenario y cualesquiera otras que le sean asignadas por el Plenario. 	<p>Art. 32. Definición, funciones y competencias</p> <p>Es el órgano ejecutivo de coordinación de toda la estructura de CUP Somos Rivas.</p> <p>Representa a todos los grupos de los que están constituida CUP Somos Rivas.</p> <p>Tiene como funciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Velar por la visión global del proceso (estrategia, hoja de ruta, calendario general, análisis de la actualidad y coyuntura, etc.) • supervisar el cumplimiento global de los objetivos a nivel de estrategia, calendario, análisis, etc.; ayudando a que los distintos grupos de trabajo y áreas de participación dispongan de los recursos necesarios y acompañen su trabajo. • Si existe conflicto entre las decisiones de los grupos de trabajo la coordinadora decidirá si devuelve la decisión a los grupos o lleva la decisión a la Asamblea. • coordinar los diferentes ámbitos de la estructura organizativa imprescindibles para el desarrollo cotidiano de CUP Somos Rivas. • tomar conocimiento de toda la actividad del Grupo municipal y aprobar/reprobar la misma, • recoger y priorizar de las propuestas de sector, Grupos de trabajo y Foros de barrio que puedan llegar. Si existe conflicto entre las decisiones de los grupos de trabajo la coordinadora decidirá si devuelve la decisión a los grupos o lleva la decisión a la Asamblea. • Preparar de propuestas e iniciativas para la Asamblea, junto con el grupo de facilitación. • Toma de decisiones de carácter urgente, que siempre serán informadas y que podrán ser revisadas en su caso. Toda la actividad de la Coordinadora de la CUP está sometida a la rendición de cuentas ante la Conferencia, la asamblea y las personas inscritas en la CUP.
<p>Art. 33: Composición:</p>	<p>Art. 33: Composición:</p>

<p>Estará compuesta por 29 personas elegidas de la siguiente forma:</p> <p>a) En lista única de consenso, aprobada por al menos 2/3 del Plenario, en la que se atenderá a los criterios de pluralidad y paridad de género. <i>La lista necesariamente contará con personas integrantes del Grupo Municipal</i>, miembros del plenario, ejes sectoriales, grupo de barrios y comisiones técnica. En todo caso se garantizará la presencia en la lista de, al menos, una persona a propuesta de la comisión técnica de Facilitación para gestionar labores de facilitación y dinamización.</p> <p>b) en caso de que no fuera posible llegar a un consenso se elegirán, siempre teniendo en cuenta criterios de paridad y pluralidad, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 7 personas elegidas de entre el Grupo Municipal ampliado. - 7 personas elegidas por el Plenario. - Las 10 personas de la Comisión de Participación. - Las 3 personas enlace de las Comisiones Técnicas. - 2 personas a propuesta de facilitación para gestionar labores de facilitación y dinamización. <p>Las personas no electas por el Plenario podrán ser rotatorias, a decisión de los grupos que representan, si bien se recomienda cierta continuidad.</p>	<p>Su composición responde a un modelo mixto. En primer lugar formarán parte de la Coordinadora, con voz y voto, dos personas por cada organización integrante de la CUP Somos Rivas. En segundo lugar, las personas miembros de la Coordinadora serán designados desde abajo por cada una de los grupos de enlaces, Territorial, sectorial y técnicas, de la siguiente manera: Grupo de coordinación territorial: designaran 3 personas de entre sus miembros para participar en la Coordinadora. Grupo de coordinación sectorial: designaran 3 personas de entre sus miembros para participar en la Coordinadora. Grupo de coordinación técnica: designaran 2 personas de entre sus miembros para participar en la Coordinadora. Por tanto, de manera inicial estará compuesta por 14 personas de manera permanente y con derecho a voz y voto. En la coordinadora podrán participar 2 personas a propuesta de facilitación para gestionar labores de facilitación y dinamización.</p>
<p>Art. 34 Duración del mandato y revocación de sus miembros</p> <p>La composición de la coordinadora deberá renovarse cada 12 meses, y cualquier miembro de la misma podrá ser cesado por acuerdo motivado del Plenario, conforme al sistema establecido para la adopción de acuerdos por parte de este órgano.</p>	<p>Art. 34 Duración del mandato y revocación de sus miembros</p> <p>La composición de la coordinadora deberá renovarse cada 12 meses en el marco de la celebración de la Conferencia ciudadana anual, y cualquier persona miembro de la misma podrá ser cesada por acuerdo motivado de la Conferencia, conforme al sistema establecido para la adopción de acuerdos por parte de este órgano.</p>
<p>Art. 35 Forma de funcionamiento</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Coordinadora se reunirá como mínimo una vez a la semana pero sus miembros han de recibir información inmediata del trabajo de cada uno de los grupos. 2. Las personas que acuden a la coordinadora, lo hacen como enlaces y portavoces de los grupos a los que representan o del Plenario, no a título individual. Las propuestas que se aporten deberán partir del trabajo de los grupos. 3. Para favorecer el flujo de comunicación entre los grupos y la coordinadora: <ul style="list-style-type: none"> - La coordinadora elaborará antes de cada una de sus reuniones un orden del día que cada enlace de grupo enviará para recoger opiniones previas en la medida de lo posible - Las actas de las reuniones de la coordinadora se enviarán al Plenario - Los enlaces de cada grupo se responsabilizarán de llevar la información, necesidades y propuestas trabajadas en su grupo y a su vez de que la información y decisiones generadas en la coordinadora llegue a sus grupos y se lleve a cabo. La coordinadora podrá invitar a participar en la misma a personas que considere necesaria su participación, por sus conocimientos, vinculación o relevancia en el tema 	<p>Art. 35 Forma de funcionamiento</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Coordinadora se reunirá como mínimo una vez cada quince días pero sus miembros han de recibir información inmediata del trabajo de cada uno de los grupos. 2. Las personas que acuden a la coordinadora, lo hacen como enlaces y portavoces de los grupos a los que representan o de la Asamblea, no a título individual. Las propuestas que se aporten deberán partir del trabajo de los grupos. Aunque no son meros delegados/as de los grupos y por tanto tienen capacidad e iniciativa para responder, proponer y formar parte del acuerdo de los temas que se discutan. 3. Para favorecer el flujo de comunicación entre los grupos y la coordinadora: <ul style="list-style-type: none"> - La coordinadora elaborará antes de cada una de sus reuniones un orden del día que cada enlace de grupo enviará para recoger opiniones previas en la medida de lo posible - Las actas de las reuniones de la coordinadora se enviarán a la Asamblea para su conocimiento. Deberán estar aprobadas por la propia coordinadora - Quienes ejerzan de enlaces de cada grupo se responsabilizarán de llevar la información, necesidades y propuestas trabajadas en su grupo y a su vez de que la información y decisiones

<p>a tratar, con voz pero sin voto.</p>	<p>generadas en la coordinadora lleguen a sus grupos y se lleve a cabo. La coordinadora podrá invitar a participar en la misma a personas que considere necesaria su participación, por sus conocimientos, vinculación o relevancia en el tema a tratar, con voz pero sin voto.</p>
<p>Art. 36.- Portavocía de ZeC: Para diferenciar el funcionamiento orgánico del Institucional, y únicamente para aquellos comunicados propiamente orgánicos de ZeC, entre las personas de la Coordinadora se propondrán dos portavocías, de manera paritaria, para su ratificación en Plenario. La portavocía deberá ser asumida por dos personas de la Coordinadora, que podrán ostentar cargos de enlace o representación municipal, aunque no podrán coincidir ni con portavocía del grupo municipal, ni con portavocías o cargos de representación con proyección pública de otras organizaciones políticas, sindicales o sociales.</p>	<p>Art. 36.- Portavocía de CUP Somos Rivas: Para diferenciar el funcionamiento orgánico del Institucional, y únicamente para aquellos comunicados propiamente orgánicos de CUP Somos Rivas, entre las personas de la Coordinadora se propondrán dos portavocías, de manera paritaria, para su ratificación en la Asamblea. La portavocía deberá ser asumida por dos personas de la Coordinadora, que podrán ostentar cargos de enlace o representación municipal, aunque no podrán coincidir con la portavocía del grupo municipal.</p>
<p>TÍTULO IX: DE LOS GRUPOS INSTITUCIONALES</p>	<p>TÍTULO IX: DEL GRUPO INSTITUCIONAL</p>
<p>Art. 37.- Grupo Municipal ampliado: Es el órgano constituido por los cargos electos de nuestra lista electoral así como por los asesores que decida proponer el Plenario a iniciativa de la coordinadora. Tiene como funciones, entre otras, las de: - trasladar las iniciativas propuestas por los órganos de Zaragoza en Común a la Comisión del Pleno (sesiones de control) y al Pleno Municipal. - La toma de decisiones cotidianas propias del Grupo. - La toma de decisiones políticas que, por razones de urgencia extrema, no sea posible consultar previamente en otro ámbito (Coordinadora Municipal, Plenario etc.). En este caso deberá darse parte a la Coordinadora para su aprobación o reprobación.</p>	<p>Art. 37.- Grupo Municipal ampliado: Es el órgano constituido por quienes ostentan los cargos electos de nuestra lista electoral así como por los asesores/as y cargos de libre designación. Se dotará de un reglamento de funcionamiento que deberá ser aprobado por los órganos de la CUP Somos Rivas. Tiene como funciones, entre otras, las de: - trasladar las iniciativas propuestas por los órganos de CUP Somos Rivas a la Comisión del Pleno (sesiones de control) y al Pleno Municipal. - La toma de decisiones cotidianas propias del Grupo. - La toma de decisiones políticas que, por razones de urgencia extrema, no sea posible consultar previamente en otro ámbito (Coordinadora, la Asamblea etc.). En este caso deberá darse parte a la Coordinadora para su ratificación o reprobación.</p>

(*) http://zaragozaencomun.com/wp-content/uploads/2015/05/RGTO_INTERNO_ZEC.pdf

(**) <http://freepdfhosting.com/d2cbdd23c2.pdf>